

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-073/2018.
Solicitante: CMDPDH.
Folio infomex: 00549718.

Cuenta: Siendo el día 21 de abril del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo
----- -Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. CMDPDH** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

“...Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, ejecución arbitraria. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable y por año, a partir del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del **C. CMDPDH** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Coordinadora de seguimiento de expedientes, Información y Estadística de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CE/108/2018, constante de tres hojas útil, se tuvo al titular de dicha área informando: que de la revisión efectuada en la base de datos que se manejan en este sujeto obligado, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017, se tiene un total de 373 quejas iniciadas por tortura y 394 quejas iniciadas por tratos inhumanos o degradantes anexando información desglosada por año, derecho vulnerado y autoridad señalada como responsable.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

De esta manera se tiene dando por atendida la solicitud de información que nos ocupa, mediante el oficio referido, el cual consta de tres hojas útil, misma que se agrega al presente acuerdo.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."... (Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Mayo del dos mil dieciocho. ----- Conste.





**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **21/04/2018 15:44**

Número de Folio: **00549718**

Nombre o denominación social del solicitante: **CMDPDH**

Información que requiere: **Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, ejecución arbitraria. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable y por año, a partir del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **15/05/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/04/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **26/04/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE/108/2018

Villahermosa, Tabasco, 09 de Mayo de 2018.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-077/2018 de fecha 25 de abril de 2018, en el que **C. CMDPDH**, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **00549718**, requirió la siguiente información:

"...Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, ejecución arbitraria. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable y por año, a partir del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017...." (sic)

En virtud de lo anterior, me permito precisar que de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan en este sujeto obligado, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017, se tiene un total de **373** quejas iniciadas por tortura y **394** quejas iniciadas por tratos crueles inhumanos o degradantes, anexando al presente 2 hojas en las que se desglosa la información por año, derecho vulnerado y autoridad señalada como responsable.

Por otra parte, hago de su conocimiento que durante el periodo señalado con anterioridad, no se cuenta en la base de datos con información respecto a las quejas o peticiones relacionadas con desaparición forzada, ejecución arbitraria.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.



QUEJAS INTERPUESTAS POR TORTURA

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

AÑO	QUEJAS INICIADAS	AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE
2006	--	--
2007	9	Procuraduría General de Justicia del Estado
2008	15	Procuraduría General de Justicia del Estado
2009	8	Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2010	11	Procuraduría General de Justicia del Estado
2011	27	Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2012	42	Fiscalía General del Estado
2013	99	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2014	76	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco
2015	30	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2016	33	Autoridades Federales, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2017	23	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
TOTAL	373	

QUEJAS INTERPUESTAS POR TRATOS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

AÑO	QUEJAS INICIADAS	AUTORIDAD SENALADA COMO RESPONSABLE
2006	--	--
2007	--	--
2008	--	--
2009	6	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco
2010	8	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco
2011	12	Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco
2012	--	--
2013	189	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2014	101	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Tabasco
2015	36	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Poder Judicial del Estado
2016	37	Fiscalía General del Estado, Autoridades Municipales, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco
2017	5	Fiscalía General del Estado
TOTAL	394	